



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

44

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2026-MDCLR

Carmen de la Legua - Reynoso, 30 de marzo del 2026

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 006-2026, de fecha 30 de marzo de 2026; la Solicitud (SOL. N° 0597-2026), de fecha 13 de febrero de 2026, presentada por la Liga Distrital de Fútbol de Carmen de la Legua - Reynoso; el Memorando N° 0368-2026-OAF/MDCLR, de fecha 16 de febrero de 2026, de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 094-2026-SGECDJ-GDH/MDCLR, de fecha 18 de marzo de 2026, de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud; el Memorando N° 104-2026-GDH/MDCLR, de fecha 19 de marzo de 2026, de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 559-2026-ULCP-OAF/MDCLR, de fecha 20 de marzo de 2026, de la Unidad de Logística y Control Patrimonial; el Memorando N° 448-2026-MDCLR/OPP, de fecha 20 de marzo de 2026, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 062-2026-MDCLR/OAJ, de fecha 23 de marzo de 2026, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y el Memorando N° 163-2026-GM/MDCLR, de fecha 23 de marzo de 2026, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 66 de la Ley N° 27972 establece que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto favorable de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, el artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, ejercen funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional;

Que, de conformidad con la Directiva N° 002-2020-GM/MDCLR, "Procedimiento para la Aceptación y Entrega de Donaciones en la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua - Reynoso", toda donación que efectúe la entidad tiene carácter excepcional y requiere la aprobación del Concejo Municipal con el voto favorable de los dos tercios del número legal de regidores;

Que, mediante Solicitud (SOL. N° 0597-2026), el señor Guido López Vargas, en su calidad de Presidente de la Liga Distrital de Fútbol de Carmen de la Legua - Reynoso, solicita apoyo económico para la realización del Campeonato de Primera División 2026, por el importe de S/ 46,740.00 (cuarenta y seis mil setecientos cuarenta con 00/100 soles);





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2026-MDCLR

Que, mediante Informe N° 094-2026-SGECDJ-GDH/MDCLR, la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud emite opinión técnica social favorable al requerimiento; siendo respaldada por la Gerencia de Desarrollo Humano mediante Memorando N° 104-2026-GDH/MDCLR;

Que, mediante Informe N° 559-2026-ULCP-OAF/MDCLR, la Unidad de Logística y Control Patrimonial emite opinión favorable respecto a la donación pecuniaria solicitada;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorando N° 448-2026-MDCLR/OPP, señala que cuenta con disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 062-2026-MDCLR/OAJ, emite opinión legal favorable para la aprobación de la donación;

Que, la Gerencia Municipal, mediante Memorando N° 163-2026-GM/MDCLR, eleva el expediente administrativo para su evaluación a Sesión de Concejo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto favorable de los dos tercios del número legal de regidores;

ACUERDA:

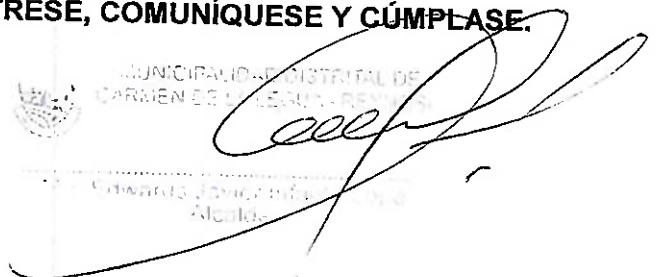
ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el otorgamiento de una donación pecuniaria a favor de la Liga Distrital de Fútbol de Carmen de la Legua - Reynoso, por el importe de S/ 46,740.00 (cuarenta y seis mil setecientos cuarenta con 00/100 soles), destinada a la realización del Campeonato de Primera División de Fútbol 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería y Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, conforme a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Unidad de Tecnología de la Información realice la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Carmen de la Legua - Reynoso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CARMEN DE LA LEGUA-REYNOSO
DR. FABRICIO FRANCISCO CHAVEZ MORA
SECRETARIO GENERAL
CAL. 75466


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO
CARLOS J. MORA
ALCALDE